

**ACUERDO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, A TRAVÉS DE EDES, PLANETA FORMACION UNIVERSIDADES. Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL**

*En la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de febrero del año 2017, se suscribe el presente ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:*

**PRIMERA. - COMPARECIENTES:**

*Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, EDES a través de la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por el doctor José Barbosa Corbacho, a quien en adelante se denominará **UTPL**; por otra, las entidades EAE INSTITUCIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA, S.L. (en adelante **EAE ISFU**), a través del área de formación presencial EAE BUSSINES SCHOOL, y a través del área de formación online OBS BUSINESS SCHOOL, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA - VALENCIAN INTERNATIONAL UNIVERSITY, S.L. (en adelante, **VIU**); UNIVERSO ESTELAR, S.L., titular del Centro Universitario Internacional de Barcelona (en adelante, **UNIBA**), CENTRO SUPERIOR DE ALTOS ESTUDIOS INTERNACIONALES, S.L. (en adelante **CSAEI**), titular del Centro Universitario Internacional OSTELEA especializado en la formación del Hospitality y del y a través de la Escuela Superior de Diseño de Barcelona ESDSIGN. En adelante, EAE ISFU, VIU, UNIBA y CSAEI podrán ser denominadas conjuntamente como **PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES**, , legalmente representada por D. Carlos Giménez Gómez y por D. Manuel Rovira Guerin; y por otra la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL** legalmente representada por el Dr. Roberto José Beltrán Z., a quien en adelante se denominará **FEDES**; de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.*

**SEGUNDA. - ANTECEDENTES:**

- a. *La UTPL es una institución católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja, la cual a su vez regenta el proyecto EDES.*
- b. *"FEDES". Es una organización sin fines de lucro que busca contribuir al desarrollo socioeconómico, mediante la promoción de actividades empresariales, culturales y sociales.*
- c. *"PLANETA FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES", es un conjunto de universidades y centros de educación superior pertenecientes al GRUPO PLANETA, legalmente constituidos al amparo de las leyes de españolas, cuya misión es dar respuesta a las necesidades de formación que plantee y exija la sociedad en el entorno económico, jurídico y empresarial.*



5.4. *Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.*

**SEXTA. - VIGENCIA:**

*El tiempo de duración de este convenio es de **Un año**, contados a partir de la suscripción del mismo.*

*Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.*

**SÉPTIMA. - RECIPROCIDAD:**

*Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones económicas o de suministro de información que facilite la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.*

**OCTAVA. - FORMAS DE TERMINACIÓN:**

*Este convenio podrá terminarse por las siguientes causas:*

8.1. *Por cumplimiento del plazo; o*

8.2. *Por mutuo acuerdo de las partes.*

**NOVENA. - COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

*Las partes nombran a las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente convenio.*

**POR: LA UTP**

Nombres y apellidos:	Roberto José Beltrán Zambrano
Cargo:	Director Ejecutivo- FEDES
Correo electrónico:	<a href="mailto:rbeltran@utpl.edu.ec">rbeltran@utpl.edu.ec</a>
Teléfono y extensión:	07 370 1444

**POR: LA EMPRESA**

Nombres y apellidos:	David Roura
Cargo:	Responsable Académico Área de Marketing y Comunicación
Correo electrónico:	<a href="mailto:david.roura@onlinebschool.com">david.roura@onlinebschool.com</a>
Teléfono y extensión:	0034.932 810 744 - EXT. 3050

**POR: FEDES**

Nombres y apellidos:	Camilo Pinzón.
Cargo:	Director General - EDES
Correo electrónico:	<a href="mailto:camilo.pinzon@edes.ec">camilo.pinzon@edes.ec</a>
Teléfono y extensión:	07 370 1444

**DÉCIMA. - BUEN USO DE LA INFORMACIÓN:**

Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

En los acuerdos de los proyectos específicos se hará constar en el caso de que las partes decidan tratar información con el carácter de confidencial.

**DÉCIMA PRIMERA. - DOMICILIO:**

Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

**DE LA UTPL:**

Ciudad:	Loja – Ecuador
Dirección:	San Cayetano s/n
Teléfono:	07 370 1444

**DE LA EMPRESA:**

Ciudad:	Barcelona-Española.
Dirección:	Avenida Diagonal 662, 08034
Teléfono	indicar teléfono

**DE FEDES:**

Ciudad:	Loja – Ecuador
Dirección:	San Cayetano s/n
Teléfono:	07 370 1444

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.



**DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS:**

En caso de controversia o diferencia derivada de este convenio, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación que ofrece la Oficina de Asistencia Jurídica y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, a su respectivo reglamento y a las normas que las partes creyeren convenientes, en el caso de que cualquiera de las entidades integrantes de PLANETA FORMACIÓN UNIVERSIDADES quien solicite el arbitraje, en el caso de que sean UTPL o FEDES las entidades que insten el arbitraje éste se someterá al arbitraje institucional del Tribunal Arbitral de Barcelona, de la Asociación Catalana para el Arbitraje, (TAB) a quien se encomienda la designación del árbitro o árbitros y la administración del arbitraje de acuerdo con su Reglamento vigente al inicio del arbitraje.

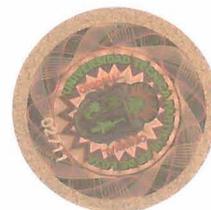
No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Loja o Barcelona, para tal efecto las partes renuncian a fuero y domicilio.

**DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES:**

Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.

Por: UTPL	Por: PLANETA FORMACIÓN UNIVERSIDADES
	
NOMBRE: José Barbosa Corbacho	NOMBRE: D. Carlos Giménez Gómez D. Manuel Rovira Guerín
CARGO: Rector UTPL	CARGO: Apoderados mancomunados

Por: FEDES



NOMBRE: <i>Dr. Roberto José Beltrán Z.</i>
CARGO: <i>Director Ejecutivo.</i>

Sol. 257  
Acuerdo Marco N° 116-2017  
Depa. 21-03-2017

Depa. 21-03-2017  
CARTA DE

RESPONSABILIDAD POR CONTROL Y SEGUIMIENTO DE CONVENIO

Yo, **Camilo Pinzon**, Director de Escuela de Negocios EDES me comprometo a velar por el cumplimiento de lo establecido en el Convenio a suscribirse con **PLANETA DE AGOSTINI FORMACION S.L.** cuyo objeto es La colaboración establecida busca el beneficio mutuo de ambas instituciones, siendo el responsable para el desarrollo del mismo, delegando como responsable directo del seguimiento y control de la ejecución a **Camilo Pinzon Orbe** Director General de EDES.

Declaro haber leído el texto del convenio y por ende conocer en su totalidad la magnitud y alcance de los compromisos asumidos, por lo que me comprometo a realizar el seguimiento durante la ejecución y cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Universidad Técnica Particular de Loja.

Declaro además que la Escuela de negocios FEDES, a mi cargo está en capacidad de desarrollarlo en los plazos establecidos, presupuestos y planificación, caso contrario advertiré a tiempo sobre las dificultades que se presentaren en el transcurso del mismo, para evitar problemas de tipo legal y administrativo.

Para constancia, suscribo este compromiso conjuntamente con el responsable de la ejecución del convenio.



Camilo Pinzón  
DIRECTOR EDES

Roberto Beltrán  
DIRECTOR EJECUTIVO FEDES



EUROPA  
LEX EST QUOCUMQUE NOTAMUS

REGISTRO MERCANTIL DE BARCELONA REGISTRE MERCANTIL DE BARCELONA		10 h. 55 m.
1179 3207		HORA DE PRESENTACIÓN HORA DE PRESENTACIÓ
DIARIO / ASIENTO DIARI / ASSETJAMENT	190233	31/12/2013 FECHA DE PRESENTACIÓN DATA DE PRESENTACIÓ

NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO

03

*Rafael de Córdoba Benedicto*

*Notario*

Copia Autorizada de la Escritura de  
PODERES

Otorgada por:  
"PLANETA DE AGOSTINI FORMACION, S.L." (Sociedad  
Unipersonal)

Fecha: 13/12/2013

Número: 3384

*Viola y Córdoba*  
*Notarios Asociados*

*Gran Via de les Corts Catalanes, 613, 3º*  
*Teléfono 93 412 22 44 - Fax 93 302 17 35*

*08007 Barcelona*

BT3853843

09/2013



PODERES. -----

NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. -----

En Barcelona, mi residencia, a trece de diciembre de dos mil trece. -----

Ante mí, RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, constituido, previo requerimiento de la parte otorgante, en la Avenida Diagonal, número 662-664, de esta Ciudad, -----

----- C O M P A R E C E : -----

DOÑA MAITE OCAÑA RIVERA, mayor de edad, soltera, con domicilio profesional en 08034-Barcelona, Avenida Diagonal, números 662-664, y con D.N.I./N.I.F. 35.035.743-G. -----

INTERVIENE en nombre y representación, como Secretario -no Consejero- del Consejo de Administración, de: -----

Sociedad representada:-----

La Compañía mercantil denominada "PLANETA DE AGOSTINI FORMACION, S.L." (Sociedad Unipersonal),

domiciliada en 08034-Barcelona, Avenida Diagonal, números 662-664, y con N.I.F. B-62-077938. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Fue constituida, por tiempo indefinido y bajo la forma Sociedad Anónima, en escritura otorgada en Barcelona, el día 23 de septiembre de 1.999, ante el Notario Don Jaime-Manuel de Castro Fernández, número 4.186 de protocolo, transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada y cambiada su denominación social en escritura otorgada en Barcelona, el día 16 de diciembre de 1.999, ante el mismo Notario Sr. De Castro Fernández, número 5.451 de protocolo, trasladado su domicilio social en escritura otorgada en Barcelona, el día 31 de diciembre de 2.001, ante el repetido Notario Sr. De Castro Fernández, número 6.579 de protocolo, fusionada con la Compañía mercantil "HOME ENGLISH, S.A." (Sociedad Unipersonal), por absorción de ésta última por la representada "CENTRO DE ESTUDIOS CEAC, S.L." (Sociedad Unipersonal), mediante escritura otorgada en Barcelona, el día 28 de julio de 2.003, ante el Notario Don Mariano-José Gimeno Valentín Gamazo, número 2.032 de protocolo, modificados parcialmente sus Estatutos sociales mediante escritura otorgada en

BT3853844

09/2013



Barcelona, el día 14 de enero de 2.004, ante el citado Notario Sr. Valentín Gamazo, número 78 de protocolo, trasladado su domicilio social, al lugar antes indicado, en escritura otorgada en Barcelona, día 22 de abril de 2.004, ante el Notario Sr. Valentín Gamazo, número 901 de protocolo, reducido su capital social en escritura otorgada en Barcelona, el día 22 de julio de 2.005, ante el Notario Don Mariano-José Gimeno Valentín-Gamazo, número 1.708 de protocolo, aumentado su capital social y declarada la pérdida de su unipersonalidad en escritura otorgada en Barcelona, el día 29 de noviembre de 2.006, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 2.388 de protocolo y declarada nuevamente la unipersonalidad en escritura otorgada en Barcelona, el día 19 de diciembre de 2009, ante el Notario Don Rafael de Córdoba Benedicto, número 5.087 de protocolo, adoptada su actual denominación social en escritura otorgada en Barcelona, el día 15 de febrero de 2010, ante el Notario Don Enrique Viola Tarrago-

na, número 828 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 32.088, Folio 145, Hoja número B-206.712, inscripción 2ª. ---

Objeto: -----

A decir de la compareciente, constituye su objeto social la explotación de todo lo referente a negocios editoriales -no periodísticos- y las actividades complementarias y conexas de los mismos, entre ellos, la organización, la logística, la gestión económica, etc.. -----

Nombramiento: -----

Fue nombrada Secretaria -no Consejera- del Consejo de Administración, sin sujeción a plazo y con efectos a partir del día 1 de mayo de 2009, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Órgano social, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2009, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 7 de mayo de 2009, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, número 2.976 de protocolo, causante de la inscripción 45ª en la referida Hoja registral. -----

Certificación: -----

Me hace entrega, para su protocolización con la presente, de Certificación del Acta de la reunión

BT3853845

09/2013



del Consejo de Administración, celebrada el día 9 de diciembre de 2013, expedida por la Secretaria - no Consejera- del Consejo de Administración compareciente, con el Vº Bº del Presiente, Don Michael Wells Bannett; Certificación que, debidamente reintegrada, incorporo a esta matriz, para su traslado a las copias, previa legitimación de las firmas que la suscriben, por coincidir con las que habitualmente utilizan en sus escritos. -----

Juicio de suficiencia:-----

Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, que he tenido a la vista, siendo las facultades representativas de la compareciente, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de esta escritura de PODERES y demás actos complementarios. -----

Vigencia:-----

Asevera la vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad re-

presentada, en especial su domicilio y objeto social. -----

La conozco y tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de PODERES; y, a tal efecto, ---

----- E X P O N E : -----

Que cumplimentando los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 9 de diciembre de 2013, con asistencia de todos sus Consejeros, que constan en la Certificación incorporada, cuya Acta fue aprobada al término de la reunión, -----

----- O T O R G A : -----

PRIMERO.- Se CONFIERE PODER a favor de las personas que resultan de la Certificación incorporada, a la que me remito en aras a la brevedad, dándose en este lugar por reproducida en su integridad, para que en nombre y representación de la Sociedad poderdante, puedan ejercitar las facultades de los niveles indicados para cada uno de los apoderados, en los términos que resultan de la Certificación y Anexo incorporados. -----

SEGUNDO.- Se solicita del Sr. Registrador Mercantil de Barcelona practique la inscripción co-

BT3853846

09/2013



rrespondiente en la Hoja de la Sociedad a su cargo, incluso parcial, si algún defecto impidiera la total. -----

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA.- La parte otorgante solicita expresamente la no presentación telemática de la presente escritura en el Registro de Mercantil competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Yo, el Notario, informo que los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaría. Su finalidad es realizar la formación de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior, la realización de las remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los de-

rechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en esta Notaría, sita en Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, número 613, 3º. -----

Hice las reservas y advertencias legales, en especial la del artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

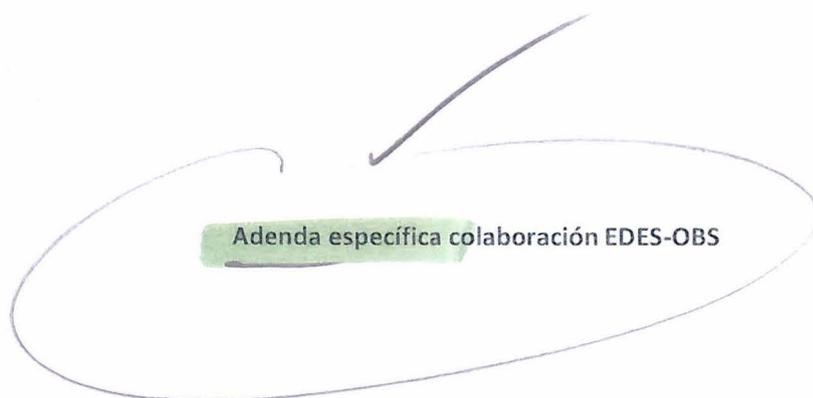
Así lo otorga la señora compareciente, a quien yo, el Notario, leo este documento, advertida de su derecho a leerlo por sí, del que no usa, y enterada de su contenido, se ratifica y firma. -----

Del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, serie BT, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE. -----

SIGUE LA FIRMA DE LA COMPARECIENTE.- SIGNADO: RAFAEL DE CORDOBA BENEDICTO.- RUBRICADOS Y SELLADO. ---

Derechos devengados, núms. 2, 4, Nª8, 7 del Arancel. Documento sin cuantía. Total 256,03 €.

*Sigue Documentación Unida*



Barcelona, 19 de diciembre de 2016

**Edes Business School** es la Escuela de Negocios de la UTPL. Su actividad se guía por esta premisa: “Creemos en el poder de las personas emprendedoras para transformar positivamente sociedades y realidades”. 3 elementos clave impulsan el potencial de cambio de un emprendedor: El conocimiento, su red de contactos – networking y la experiencia. La misión de EDES es entregar estos 3 elementos en todos sus programas.

La Universidad Técnica Particular de Loja fue fundada por la Asociación Marista Ecuatoriana (AME) el 3 de mayo de 1971. Oficialmente reconocida por el Estado Ecuatoriano bajo el Decreto Ejecutivo 646, publicado en el Registro Oficial Nro. 217 del 5 de mayo de 1971, con el cual se constituye como persona jurídica autónoma al amparo del convenio de “Modus Vivendi” celebrado entre la Santa Sede y el Ecuador, teniendo en cuenta las normas de la Iglesia en su organización y gobierno.

La UTPL es una institución autónoma, con finalidad social y pública, pudiendo impartir enseñanza, desarrollar investigaciones con libertad científica-administrativa, y participar en los planes de desarrollo del país, otorgar, reconocer y revalidar grados académicos y títulos profesionales; y en general, realizar las actividades propias para la consecución de sus fines.

El 27 de octubre de 1997, la Diócesis de Loja traspaasa por tiempo indefinido, al Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneros y Misioneras Identes, la conducción de la Universidad para que la dirija con total autonomía y en consonancia con el carisma Idente.

**OBS Business School** nace en 2007 como la primera escuela de negocios 100% online en lengua española. Se funda en el entorno del

Grupo Planeta, líder mundial en la publicación de contenidos para el mercado de habla hispana y con un importante know-how en e-learning, con la colaboración de dos partners estratégicos:

La Universitat de Barcelona, la principal universidad pública tanto de Catalunya como de España con sus más de 560 años de historia. EAE Business School, segunda escuela de negocios más reputada de España según el Ranking MERCO (Monitor Español de Reputación Corporativa) en 2014.

El objetivo principal de OBS es formar directivos y gestores de negocio que lideren compañías e instituciones, bajo un nuevo paradigma de gestión sostenible e innovadora. Para conseguirlo, a través de sus programas MBA, Máster y Posgrado ponemos a disposición de profesionales y empresas una formación integral en todas las áreas funcionales de una organización, siempre con la flexibilidad que ofrece su metodología online.

El conocimiento mutuo entre ambas instituciones hace aflorar el interés en una colaboración. Se propone un proyecto de intercambio de docentes y estudiantes para el curso 2017/2018 que permita un conocimiento más profundo y el establecimiento de nuevos proyectos de colaboración en el futuro.

Este proyecto de intercambio pretende el acercamiento y el conocimiento mutuo entre ambas instituciones que permitirá crear una continuidad y ampliación de las posibilidades de colaboración.

### CLAUSULAS DEL ACUERDO

**1. Objetivo:** La colaboración establecida busca el beneficio mutuo de ambas instituciones, por lo que en todo momento durante el desarrollo de la colaboración se velará por la calidad y la satisfacción de los alumnos que participan en las actividades, así como por el aseguramiento que ninguna de las dos instituciones se vea perjudicada por el desarrollo del proyecto.

- El presente convenio consiste en un intercambio de cursos de educación continuada. Que se materializan en cursos residenciales de 50 horas para el Masters de Marketing y Gestión Comercial y el Master de Liderazgo y Coaching en cada una de sus ediciones.
- En caso de discrepancia en la interpretación del convenio o de alguna de sus estipulaciones, las partes se comprometen por sí mismas a buscar una posible interpretación consensuada.

**2. Entrada en vigor y duración.** El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de un año desde la suscripción del mismo, no obstante, una vez finalizado el plazo de duración del convenio sin que ninguna de las partes haya manifestado lo contrario de forma fehaciente y con una antelación mínima de treinta días naturales a su vencimiento, el presente convenio se entenderá renovado automáticamente por período anuales.

En caso que alguna de las partes decida prescindir de este acuerdo de colaboración, se respetarán los derechos de los alumnos en el sentido que todas las actividades en desarrollo deberán ser terminadas, debiendo cada institución continuar con los compromisos y el cumplimiento de las prestaciones asumidas hasta terminar los cursos que hacen parte de este acuerdo.

### 3. Compromiso de Colaboración:

OBS en colaboración con UTPL-EDES ofrece a los alumnos de los programas en Master en Dirección de Marketing y Gestión Comercial y Master en Coaching Directivo y Liderazgo, cursos de formación en:

- Coaching y Habilidades directivas
  - Plan de Marketing
  - Innovación
- 
- Los cursos tomarán 50 horas para los alumnos de cada uno de los programas Master de OBS y se distribuirán en 4 fines de semana que serán definidos por las partes y que se enmarcarán en los periodos de impartición de cada una de las ediciones realizadas. (Mayo/Noviembre)
  - Las horas de docencia podrán ser impartidas por profesores facilitados por EDES o profesores visitantes facilitados por OBS.
  - OBS asumirá los costes de desplazamiento, manutención e impartición de los profesores visitantes y asimismo retribuirá la docencia de los profesores facilitados por EDES a un precio de 120(ciento veinte dólares americanos) + IVA (14%). Esta retribución se realizará mediante transferencia bancaria a EDES, quien a su vez retribuirá lo que corresponda a cada profesor.
  - Se establece una compensación por el uso de los espacios e infraestructura de EDES de 1.000(Mil dólares americanos) por fin de semana. Este importe incluye la utilización de dos salones para las sesiones, con el equipamiento oportuno y un espacio abierto para poder organizar un coffee-break.
  - Se establece una compensación de 2.000 (dos mil dólares americanos) en concepto de personal de apoyo dedicado a:
    - Atender correos y llamadas solicitando información sobre la actividad durante los 3 meses anteriores al inicio de la edición.
    - Estar pendiente del desarrollo de la logística durante los cuatro fines de semana (viernes tarde/sábado) en los que se desarrolla la actividad.

EDES recibirá un 3% sobre el PVP de las Maestrías que cuentan con una actividad residencial en EDES, siempre que el contacto del alumno haya sido facilitado por EDES a la dirección comercial de OBS, entendiéndose como una recomendación de EDES a los alumnos

- EDES no garantiza un título oficial ni reconocimiento de las maestrías ante el Senescyt
- OBS podrá determinar de manera autónoma si homologa los cursos de educación continuada tomados en virtud de este convenio, en sus programas académicos.

- Estos cursos recibirán sin ningún costo a los estudiantes de programas OBS, que se registren oportunamente y EDES emitirá para OBS un informe de aprovechamiento y evaluación de los alumnos inscritos, así como el resultado de la encuesta de satisfacción.

#### 4. Comunicación:

- Cualquier comunicación en relación con esta colaboración debe contar con la previa autorización y aprobación de ambas partes, respetando los manuales de identidad y personalidad pública de las marcas.
- OBS se compromete a dar visibilidad a EDES en la promoción, así como a comunicar que OBS y UTP/EDES son co-responsables de las sesiones responsables
- OBS se compromete a comunicar que no existe ningún tipo de doble titulación conjunta.

Para el seguimiento de esta colaboración se crea una comisión permanente formada por Camilo Pinzón, Director de EDES, y Andreu Bellot, Director de Metodología e Innovación de Formación Universitaria Online del Grupo Planeta, por parte de OBS.

Como prueba de conformidad, firman este acuerdo en dos originales uno para cada institución

Dr. Jose Barbosa Corbacho  
Rector  
UTPL

Jordi Solé Cuatrecasas  
Director General  
OBS Business School

